



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MARZO DE 2017.

En Valsequillo, siendo las 13:00 horas del día 14 de Marzo de 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D.Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **Dª María Jesús García Nieto**, **Dª Encarnación Rodríguez Mellado**, **Dª María Villanueva Esquinas**, **Dª Basilia Juana Delegado Ortiz**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dª María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION. Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

3º.-DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016. Se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía por la que aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2016 y del resultado que arroja, de lo que todos los asistentes quedan enterados

4º.-DAR CUENTA DE LA APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PERIODO 2018-2020.- Se da cuenta a los reunidos del Decreto de la Alcaldía de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo periodo 2018-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”DECRETO.- Vistos los Informes de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO:***

1º.- A Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

2º.- Remitir la información al Ministerio de Economía y Hacienda conforme determina la Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Todos los asistentes quedan debidamente enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

3AB4 29CF 8E0F 4725 75F0



3AB429CF8E0F472575F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/3/2017
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/3/2017

5º.-DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERIA SOBRE MOROSIDAD 3º y 4º TRIMESTRES Y ANUAL DE 2016. Vistos los informes trimestrales de Tesorería relativos al 3º y 4º trimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención Municipal a la que hace referencia el artículo 5.4 de la mencionada Ley.

Visto el informe de la Secretaría-Interventora de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12,2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto, que son cinco de los siete miembros que forman la Corporación, **ACUERDA:**

- **Tomar conocimiento de los referidos informes así como de las relaciones incorporadas a los mismos.**

6º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE CALCULO PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 3º Y 4º TRIMESTRE DE 2016. Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda".

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 3º Trimestre y 4º trimestre de 2016, tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad de todos sus asistentes que son cinco de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, ACUERDA:**

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 2016 emitido por Secretaría-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores de 3º y 4º trimestres de 2016.

7º.-INFORMES DE LA ALCALDIA. Informa el Sr. Presidente a los reunidos que el próximo 31 de Marzo vienen alumnos del Instituto José Alcántara de Peñarroya-Pvo para hacer un recorrido por lugares de nuestro término municipal, a los que finalizado dicho recorrido se les dará un refresco y bocadillo.

Informa sobre las gestiones que están realizando Alcaldes de la Comarca con la Sra. Delegada de Fomento sobre los servicios de transportes que la Empresa La Sepulvedana pretende suprimir y que dejarían sin conexión nuestro municipio con la capital, señalando que se está luchando por conseguir modificar el horario de salida actual desde esta localidad a Peñarroya, que posibilite enlazar con el servicio que parte desde ese Municipio hasta Córdoba.

Manifiesta el Presidente que ante la falta de servicio público de transporte hasta Pozoblanco se puso en marcha un servicio de taxi con unas tarifas económicas, servicio que sería muy conveniente promocionar su uso.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto cuando son las 13,30 horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

3AB4 29CF 8E0F 4725 75F0



3AB429CF8E0F472575F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/3/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/3/2017